



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 2 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se registrará el proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial del Ayuntamiento de Sevilla, de acceso libre, por el procedimiento de oposición-concurso, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2021 y 2022, aprobadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno del 26 de marzo y 5 de noviembre de 2021 y del 27 de junio de 2022. De las plazas convocadas, 3 pertenecen a la OPE/2021 y 1 a la OPE/2022.

**“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO/A PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2021 Y 2022.”**

**PLAZA:** INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

**Subgrupo:** A2    **Escala:** Administración Especial    **Subescala:** Técnica    **Categoría:** Técnico/a Medio/a

**Número:** 4, de las cuáles, 3 pertenecen a la OPE 2021 y 1 pertenece a la OPE 2022.

**Procedimiento de Selección:** Oposición-Concurso.

**Titulación:** Titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

**Tasas derechos examen:** 29,37 €

**Primera. Ámbito de aplicación**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 4 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021 y 2022, correspondientes todas al turno libre.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (BOP de Sevilla número 19 de fecha 25 de enero de 2021).

**Segunda. Características de las plazas**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Código Seguro De Verificación	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio y Clase Ingeniero/a Técnico/a Industrial del Ayuntamiento de Sevilla.

**Tercera.- Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.
- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en caso de que los/as aspirantes opten por la plaza reservada para personas con discapacidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

**Cuarta.- Requisitos**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

**Quinta.- Exención pago de tasas**

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima de las Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan

Código Seguro De Verificación	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- Personas con discapacidad: certificado acreditativo de tal condición.

**Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes**

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

**Séptima.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones**

**FASE DE OPOSICIÓN**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios, siendo necesaria una puntuación de al menos 15 puntos para superar la fase de oposición.

**Primer ejercicio**: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria con la siguiente distribución: 60 preguntas corresponderán al bloque I del programa (Parte General) y 40 al Bloque II (Parte Específica). Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 90 primeras preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Código Seguro De Verificación	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no penalizando las preguntas no contestadas.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas extraídos al azar del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como anexo de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Uno se extraerá de los temas 1 a 23, ambos inclusive, del Bloque II del programa (Parte específica).
- Otro se extraerá de los temas 24 a 44, ambos inclusive, del Bloque II del programa (Parte específica).

El tiempo de realización de este ejercicio será de 180 minutos. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje técnico propio de la ingeniería industrial y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por dos, siendo necesaria una puntuación de, al menos, 5 puntos para aprobar el ejercicio. Serán eliminadas también aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas, aunque la media de los dos temas desarrollados arroja una puntuación de 5 o superior.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**Tercer ejercicio:** Resolución durante un tiempo máximo de 150 minutos de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo en esta convocatoria. La persona aspirante elegirá el supuesto a desarrollar entre dos propuestos por el Tribunal, que consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante en sesión pública, y en él se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de 4 puntos o superior para no resultar eliminado/a.

Código Seguro De Verificación	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



*El Tribunal elaborará una plantilla de corrección de los supuestos prácticos propuestos, desglosando en ella el contenido a valorar en cada una de las preguntas concretas que se planteen. En todas las respuestas el Tribunal deberá valorar, más allá de que formalmente coincidan o no con la propuesta de solución realizada por aquél, la capacidad de argumentación y razonamiento de la persona aspirante.*

*Se incorporarán al expediente las plantillas de corrección del supuesto práctico desarrollado por las personas aspirantes que rellenen cada uno de los miembros del Tribunal.*

**FASE DE CONCURSO**

*Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo I de estas bases específicas.*

*La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso selectivo.*

*Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).*

*Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.*

**VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

*La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.*

*En el caso de que algún/a aspirante no participe en la fase de concurso, y dado que esta última no tiene carácter eliminatorio, su calificación final estará integrada exclusivamente por la puntuación obtenida en la fase de oposición y así aparecerá en las listas definitivas del proceso selectivo que publique el tribunal calificador.*

*En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:*

- Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.*
- Segundo.- Mejor calificación obtenida en el supuesto práctico.*
- Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.*

*Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**Octava.- Bolsa de trabajo**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, sin obtener plaza, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

- Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los tres ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo (incluida la fase de concurso).
- Después de los anteriores, irán los/as aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.
- Finalmente, se recogerán en la bolsa a los/as aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, finalizado el primer ejercicio, se constituirá una bolsa provisional con los/as aspirantes que lo hubieran superado ordenados por riguroso orden de puntuación, bolsa que estará en vigor solo hasta que concluya el proceso selectivo y se formalice la bolsa definitiva surgida del mismo.

**Novena.- Tribunal calificador**

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):

Presidente/a

Titular: D. Alfonso Pinto del Bolt. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D<sup>ª</sup>. Cristina Valpuesta Tundidor. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: D<sup>ª</sup>. Reyes González de Castro. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



*Suplente: D. Aurelio Domínguez Álvarez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Vocal 2*

*Titular: D. Antonio Matías Navarro Torres. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Suplente: D<sup>a</sup> Reyes Álvarez Casado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Vocal 3*

*Titular: D<sup>a</sup>. Patricia Inés Nogales Álvarez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Suplente: D<sup>a</sup>. Amalia Chamorro Nevado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Vocal 4*

*Titular: D. Graciano Carmona Vázquez. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla*

*Suplente: D. Luis Gonzaga de Oro Pulido Suárez. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla*

*Secretario/a:*

*Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla*

*Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.*

**Décima.- Recursos**

*Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.*

**ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

**1.- Titulación.**

*Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, **hasta un máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:*

- *Doctorado Universitario: 1,00 punto.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		





- Máster Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
- Técnico: 0,65 puntos.
- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

**2.- Acciones formativas.**

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), **hasta un máximo de 3.5 puntos**, en la forma siguiente:

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.
- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.

Código Seguro De Verificación	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		





- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

**3. Experiencia.**

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y **hasta un máximo de 9 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla o de cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,1250 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

**Titulación:** Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

**Acciones formativas:** Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

**Experiencia:** Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

**ANEXO II: PROGRAMA**

**BLOQUE I. PARTE GENERAL.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



**Tema 1.-** La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

**Tema 2.-** La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

**Tema 3.-** La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

**Tema 4.-** La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

**Tema 5.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

**Tema 6.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

**Tema 7.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

**Tema 8.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112

Código Seguro De Verificación	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



a 120). *Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).*

**Tema 9.-** *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).*

**Tema 10.-** *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).*

**Tema 11.-** *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).*

**Tema 12.-** *Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.*

**Tema 13.-** *El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.*

**Tema 14.-** *El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



**Tema 15.-** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

**Tema 16.-** El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

**BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA**

**Tema 1.-** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.

**Tema 2.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Parte I: Disposiciones generales; Condiciones técnicas y administrativas; Contenido del proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

**Tema 3.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-1 Propagación interior; SI-2 Propagación exterior; SI-3 Evacuación de ocupantes. SI-4 Instalaciones de Protección contra incendios; SI-5 Intervención de los Bomberos; SI-6 Resistencia al fuego de la estructura.

**Tema 4.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SUA: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.

**Tema 5.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad: Suministro de agua; Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de Saneamiento y Evacuación de agua. Depuración del agua residual: Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

**Tema 6.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR Protección frente al Ruido.

**Tema 7.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE Ahorro de energía: Sección HE 0 Limitación del consumo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



energético. Sección HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética. Sección HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación. Sección HE 4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Sección HE 5 Generación mínima de energía eléctrica.

**Tema 8.-** Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios: Disposiciones generales. Instrucciones Técnicas Complementarias: Diseño y dimensionado: Exigencia de bienestar e higiene; Exigencia de eficiencia energética.

**Tema 9.-** Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos.

**Tema 10.-** Normativa en materia de Autoprotección: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

**Tema 11.-** Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión. Instalaciones de enlace.

**Tema 12.-** Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

**Tema 13.-** Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales: Piscinas y fuentes.

**Tema 14.-** Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de la energía.

**Tema 15.-** Ordenanza del Ayuntamiento de Sevilla para la Gestión de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad.

**Tema 16.-** Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		



**Tema 17.-** Sostenibilidad en la construcción y el urbanismo. El protocolo de Kioto. Referencias al CTE. Arquitectura bioclimática. Gestión medioambiental del proyecto de construcción. Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico.

**Tema 18.-** El control de calidad: La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.

**Tema 19.-** Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias.

**Tema 20.-** Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Guía Técnica de aplicación.

**Tema 21.-** Ingeniería de seguridad contra incendios basada en prestaciones: Procedimiento. Identificación de objetivos. Desarrollo de criterios de eficacia. Desarrollo de escenarios de incendio. Evaluación de diseños de prueba.

**Tema 22.-** Herramientas de ingeniería de seguridad contra incendios: Análisis ASET/RESET. Simulación computacional de incendios. Simulación computacional de evacuación. Métodos de evaluación del riesgo de incendio en la edificación. Métodos de evaluación del riesgo de incendio en túneles.

**Tema 23.-** Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

**Tema 24.-** Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Accesibilidad Universal y Diseño para todos.

**Tema 25.-** Protección del Medio Ambiente (I): Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Ley 7/2007 del Parlamento de Andalucía, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

**Tema 26.-** Protección del Medio Ambiente (II): Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

**Tema 27.-** Acústica: Ley 37/2003, de 7 de noviembre, del Ruido, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre que desarrollan la Ley del Ruido.

**Tema 28.-** Sonido y ruido: Propiedades básicas de las ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido. Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestias. Escala de intensidades acústicas. Escalas de ponderación. Niveles sonoros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		





Composición de niveles sonoros. Índices acústicos. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

**Tema 29.-** Resonancia y reverberación: tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masas y de frecuencias. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo de aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores. Mediciones acústicas. Instrumentos de medida. Medida de ruido en interiores y en exteriores. Metodología para un estudio de ruidos.

**Tema 30.-** Ordenanza del Ayuntamiento de Sevilla contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

**Tema 31.-** Contaminación lumínica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: magnitudes, unidades, equipos, limitaciones y procedimientos. Normativa de aplicación.

**Tema 32.-** La Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (I). Disposiciones generales (Título I). Régimen jurídico común a los medios de intervención (Título II).

**Tema 33.-** La Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (II). Tramitación de licencias (Título III).

**Tema 34.-** La Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (III). Declaraciones responsables y comunicaciones previas (Título IV).

**Tema 35.-** La Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (IV). Control posterior y régimen sancionador (Título V).

**Tema 36.-** Movilidad y Seguridad Vial en el entorno urbano: factores determinantes en la seguridad vial de las ciudades, velocidad, visibilidad, distancia de detención, segregación y compatibilidad entre coches, motos, peatones y bicicletas, ubicación de paradas de transporte público y reservas de carga y descarga y personas de movilidad reducida respecto a las zonas de cruces de peatones, zonas 20 y 30, sistema para el calmado de tráfico en ciudades. Otras técnicas para la mejora de la seguridad vial en la ciudad.

**Tema 37.-** Parámetros fundamentales del tráfico. Relaciones entre ellos. Características del flujo del tráfico, variación, distribución y composición. Intensidad de tráfico. Velocidad. Tiempos de recorrido y demoras. Densidad de tráfico. Relaciones entre la intensidad, la velocidad y la densidad.

**Tema 38.-** Red semafórica. Elementos que la componen. La comunicación entre los distintos tipos de elementos que componen la red y función de cada uno de ellos. Tipos de cruces: centralizados y no centralizados, actuados y semiaactuados. Objeto de la regulación semafórica de las intersecciones. Tipos de semáforos y elementos que componen un cruce semafórico. Criterios para su instalación. Red semafórica: concepto de fase, ciclo, despeja y reparto.

Código Seguro De Verificación	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		





*Tiempos de paso de peatones. Conceptos generales de coordinación: diagramas espacio-velocidad-tiempo. Concepto de onda verde y onda roja.*

**Tema 39.-** *Sistemas de control del tráfico: sensorización y los CCTV. Los centros de control de tráfico, funciones. Métodos de obtención de datos de los parámetros de tráfico. Aforos en redes urbanas. Sistemas de recogida automática de datos en tiempo presente: variables de tráfico. Detectores, descripción, tipos y datos más habituales que aportan cada uno de ellos. Tratamiento de la información. Sistema de introducción y actualización de sucesos y previsiones: planes semafóricos.*

**Tema 40.-** *De los contratos de las Administraciones Públicas en general (I): Disposiciones generales. Requisitos para contratar. Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización.*

**Tema 41.-** *De los contratos de las Administraciones Públicas en general (II): Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.*

**Tema 42.-** *De los contratos de servicios: Disposiciones Generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. El contrato de Consultoría y Asistencia técnica, especialidades del contrato de redacción de Proyectos. Aplicación de penalidades.*

**Tema 43.-** *Del contrato de obras: Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Extinción de contrato. La ejecución de obras por la Administración.*

**Tema 44.-** *El contrato de Servicios: Pliego de prescripciones técnicas. Aspectos relacionados con la contratación. Las particularidades del Contrato de Servicios de tracto sucesivo. El contrato de suministro. Particularidades.*

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/04/2024 12:04:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HsOv1KLoV8egjuZ6VQTBA==</a>		

